COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-017-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0184

En Hato Corozal (Casanare), 21 de Julio de 2026

Señor:
ALDAIR VIVAS LIBERATO
C.C. 1.116.040.962 Exp. Pore
Dirección: calle 5 No. 5-15
Correo: vivasaldair@gmail.com
Número de teléfono: 3138805530
Paz de Ariporo, Casanare

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-MHC-017-2026

En mi condición de Alcaldesa Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública **No. SMC-017-2026**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a los consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable en el procedimiento de la invitación de la Mínima Cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TODO COSTO, PARA MITIGAR, PREVENIR Y ATENDER LAS SITUACIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE."

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO A CONTRATAR:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SMC-MHC-017-2026**

ÍTEM	MAQUINARIA	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.0	Retroexcavadora de orugas	HR	1.000	$ 363,603.00	$ 363,603.00
2.0	Retroexcavadora de orugas (en Rio)	HR	1.000	$ 414,432.00	$ 414,432.00
3.0	Camabaja	KM	1.000	$ 41,783.00	$ 41,783.00
	MONTO TOTAL DISPONIBLE COMO SUBTOTAL (iva incluido)				**$ 42,161,792.00**
	GASTOS DE ADMINISTRACION (A=14%)				$ 6,863,548.00
	TOTAL MONTO AGOTABLE				**$ 49,025,340.00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($ 49.025.340,00)

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El municipio cancelará al contratista el valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($ 12.422.900,00) el valor ofertado incluye IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
000229	2026-07-06	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$4.784.660,34,00
000229	2026-07-06	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	$10.003.237,20

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Hato Corozal – Casanare pagará el valor del presente contrato hasta por el monto efectivamente ejecutado, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto contractual. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: a. Pagos parciales: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante la suscripción de actas parciales de ejecución, de acuerdo con

las horas efectivamente ejecutadas efectivamente recorridos, según corresponda al equipo objeto del servicio y a las necesidades de la entidad, previa orden del supervisor del contrato. Cada acta parcial deberá estar soportada, como mínimo, con la bitácora de trabajo como soporte de las horas ejecutadas y el tipo de maquinaria utilizada. b. Pago final: El veinte por ciento (20%) restante se pagará previa suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas las actividades contratadas y agotado el presupuesto, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa: entrega de informe final, bitácoras, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y documento soporte que acredite encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCÓN. El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Hato Corozal, Casanare.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA CLAUSULA PENAL. Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Municipio de Hato Corozal el diez (10%) por ciento del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-017-2026

CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía; sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue garantía. Garantía (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida), conforme a la siguiente descripción:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-017-2026

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces.

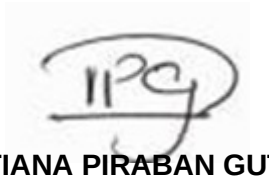
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previa en la Constitución Política ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente contrato, el Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la ejecución del presente contrato se requiere realice el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberá cumplirse con base al valor total del contrato, dentro del día hábil siguiente a la publicación en SECOP de la presente comunicación. El contratista deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para constancia se firma en Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,



LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-017-2026

Revisó:
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica